



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **391 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **23 DIC 2022**

VISTOS: Informe N° 368-2022/GRP-402000-402400, de fecha 23 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 21 de diciembre de 2022 inserto en el Informe N° 0463-2022/GRP-402000-402400, de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N° 317-2022/GRP-402000-402410 de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N°308-2022/GRP-402000-402410 de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 308-2022/GRP-402000-402410** de fecha 16 de diciembre de 2022, del Sub Director de la División de Estudios al Director Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y aprobación de consistencia técnica entre el expediente técnico y estudio de pre inversión, del PIP: "Creación de servicios de protección frente a inundaciones en la localidad de Buenos Aires ambas márgenes del río Piura en los sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del distrito de Buenos Aires - provincia de Morropón - departamento de Piura" con CUI N° 2416304, por un monto de inversión de S/. 28'581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles) y anexa: 1. Memoria Descriptiva. 2. Presupuesto de Obra. 3. Cronograma Valorizado de Obra

Que, mediante **Informe N° 317-2022/GRP-402000-402410** de fecha 20 de diciembre de 2022, del Sub Director de la División de Estudios al Sub Director Regional de Infraestructura; solicita que se ponga a trámite la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en la Localidad de Buenos Aires Ambas Márgenes del Río Piura en los Sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del Distrito de Buenos Aires-Provincia de Morropón-Departamento de Piura". manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: 1. Por lo anteriormente expuesto, con actualización, aprobación de consistencia técnica y registro respectivo del citado PIP con Código Único 2416304, por un monto de S/. 28'581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles), que conlleva a una variación del monto de inversión total de S/.19'080,625.73 a S/.28'581047.64, con que fue declarado viable, representando un incremento de 48.79%, para su posterior aprobación vía Resolución Sub Regional. 2. Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 31.1, 31.2 y 31.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, SOLICITA a su despacho se disponga el trámite para la aprobación del Expediente Técnico de Obra del referido Proyecto con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios; cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, siendo el resumen el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto "Creación de servicios de protección frente a inundaciones en la localidad de Buenos Aires ambas márgenes del río Piura en los sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del distrito de Buenos Aires - provincia de Morropón - departamento de Piura"	
1.0 DEFENSA RIBEREÑA	19'315,575.12
OBRAS PROVISIONALES	321,453.96
TRABAJOS PRELIMINARES	313,776.59
DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO	662,876.79
ESPIGONES EN ENROCADO	18'017,467.78
2.0 PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	66,642.30
3.0 CAPACITACION	32,000.00
4.0 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	21,600.00
COSTO DIRECTO	19'435,817.42
GASTOS GENERALES 8%	1'554,865.39
UTILIDAD 7%	1'360,507.22
SUB TOTAL	22'351,190.03
IMPUESTO (IGV) 18%	4'023,214.21
PRESUPUESTO DE OBRA	26'374,404.24
PLAN COVID PARA EJECUCION DE OBRA	60,871.00





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **391**- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

23 DIC 2022

GASTOS DE SUPERVISION	777,432.70
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	583,715.00
GASTOS DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	96,772.00
CONTROL CONCURRENTE	560,412.70
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	127,440.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	28'581,047.64

3. Que la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgado su viabilidad y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento, por la suma de S/. 28'581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles).
4. Teniendo en cuenta la capacidad operativa y técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el proyecto se ejecutará por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.

Que, mediante Informe N° 0463-2022/GRP-402000-402400, de fecha 20 de diciembre de 2022 del Sub Director Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huanacas) solicita al Gerente Sub Regional que mediante Informe de la Referencia a), el encargado de la Sub Dirección de Estudios, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en la Localidad de Buenos Aires Ambas Márgenes del Río Piura en los Sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del Distrito de Buenos Aires-Provincia de Morropón-Departamento de Piura" cuyo presupuesto asciende a S/. 28,581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios y se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído recibido con fecha 21 de diciembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, Informe N° 368-2022/GRP-402000-402100 de fecha 23 de diciembre de 2022, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Sub Región Morropón - Huancabamba, **RESULTA PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación de servicios de protección frente a inundaciones en la localidad de Buenos Aires ambas márgenes del río Piura en los sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del distrito de Buenos Aires - provincia de Morropón - departamento de Piura", cuyo presupuesto asciende a S/. 28'581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles), a precios del mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios; cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto.

Que, según el Capítulo V - Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Sub Capítulo I) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, manifiesta que: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de 1OARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones....."

Que, según La Directiva N° 001-2019-EF/63.011, en su artículo 31, Numeral 31.1, 31.2 y 31.3, indica lo siguiente: Artículo 31: Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente: Numeral 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 23 DIC 2022

técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. Asimismo, en su numeral 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Como también en el numeral 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, asimismo el artículo 32° de la mencionada directiva determina que la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Indica lo siguiente: **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra del Proyecto "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en la Localidad de Buenos Aires Ambas Márgenes del Río Piura en los Sectores Olguin, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena, y San Luis Progresiva 13+560-23+840 del Distrito de Buenos Aires-Provincia de Morropón-Departamento de Piura", cuyo presupuesto asciende a S/. 28'581,047.64 (Veintiocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 64/100 Soles), a precios del mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de Precios Unitarios; cuya estructura de gasto se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 DIC 2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
PROYECTO "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PIURA EN LOS SECTORES OLGUIN, SAN PEDRO, LA GREDA, LAS PAMPAS, MONTE ELENA, Y SAN LUIS PROGRESIVA 13+560-23+840 DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"	
1.0 DEFENSA RIBERENA	19'315,575.12
OBRAS PROVISIONALES	321,453.96
TRABAJOS PRELIMINARES	313,776.59
DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO	662,876.79
ESPIGONES EN ENROCADO	18'017,467.78
2.0 PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	66,642.30
3.0 CAPACITACION	32,000.00
4.0 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	21,600.00
COSTO DIRECTO	19'435,817.42
GASTOS GENERALES 8.0%	1'554,865.39
UTILIDAD 7.0%	1'360,507.22
SUB TOTAL	22'351,190.03
IMPUESTO (IGV) 18.0%	4'023,214.21
PRESUPUESTO DE OBRA	26'374,404.24
PLAN COVID PARA EJECUCION DE OBRA	60,871.00
GASTOS DE SUPERVISION	777,432.70
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	583,715.00
GASTOS DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	96,772.00
CONTROL CONCURRENTENTE	560,412.70
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	127,440.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	28'581,047.64

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL